



Presidente: Sr. Zenon ROSSIDES (Chipre).

TEMA 90 DEL PROGRAMA

Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia (*conclusión*) (A/8382 y Add.1 a 4, A/C.6/407)

1. El Sr. KLAFOWSKI (Polonia), Relator, recuerda que en el período de sesiones precedente el informe de la Sexta Comisión a la Asamblea General sobre el examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia¹ contenía un resumen analítico de las principales tendencias que se fueron manifestando en el curso del debate. Si no hay objeciones, y de acuerdo con el párrafo *f*) del anexo a la resolución 2292 (XXII) de la Asamblea General, el Relator se propone resumir de la misma manera el debate del presente período de sesiones. Según los datos suministrados por la Secretaría, los gastos de traducción, impresión y reproducción de este resumen ascenderían a 3.300 dólares.

Así queda acordado.

TEMAS 99 Y 86 DEL PROGRAMA

Seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y del personal de dichas misiones (*continuación**) (A/8479, A/8493, A/8505, A/8522, A/C.6/409, A/C.6/L.832/Rev.1, A/C.6/L.835)

Estado de los trabajos del Comité Mixto Oficioso para las relaciones con el país huésped: informe del Secretario General (*continuación**) (A/8474)

2. El PRESIDENTE dice que, aunque ha terminado el debate general sobre el tema de la seguridad de las misiones, da la palabra al representante de la República Árabe Siria, que no ha podido dar a conocer su posición por haber estado enfermo.

3. El Sr. TOMEH (República Árabe Siria) recuerda que en diversas ocasiones la Misión de su país ha sido víctima de campañas intensivas de hostigamiento. El representante de Ghana hizo ya constar esa situación en una sesión precedente (1288a. sesión), pues la misión de Ghana está situada en el mismo edificio que la Misión de la República Árabe Siria. Es desgraciadamente frecuente, en efecto, que los miembros de la Misión siria sean objeto de insultos e improprios en las partes comunes del edificio.

* Reanudación de los trabajos de la 1292a. sesión.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 96 del programa, documento A/8238.

4. Conviene recordar el ataque de que fue víctima la Misión siria el 14 de octubre de 1966, en el momento en que el Consejo de Seguridad se reunía para examinar un conflicto entre Israel y Siria. En aquella ocasión, un centenar de jóvenes estadounidenses ocuparon los locales de la Misión siria, pidiendo ver al Representante Permanente y negándose a abandonar el lugar. El Representante Permanente de los Estados Unidos presentó la expresión de su pesar por lo ocurrido al Representante Permanente de la República Árabe Siria y autorizó a un miembro de la Misión de los Estados Unidos a firmar en su nombre una denuncia efectuada en aquella ocasión. El mismo día, el grupo afroasiático se reunió urgentemente para examinar la cuestión y decidió enviar una delegación al Secretario General para expresarle su profunda inquietud y pedirle que transmitiese una protesta formal al Gobierno de los Estados Unidos. Como consecuencia de ese incidente se procedió a detener a algunas personas, miembros de una organización sionista. Esas personas, que se reconocieron culpables, fueron condenadas, pero, como obtuvieron una suspensión temporal de la condena, fueron puestos en libertad.

5. El 3 de diciembre de 1969 la Misión de la República Árabe Siria fue nuevamente invadida por elementos sionistas, también con ocasión de una reunión del Consejo de Seguridad, y el Representante Permanente de los Estados Unidos expresó una vez más su pesar por lo ocurrido a la Misión siria, que había enviado una carta de protesta al Secretario General. Esta vez, sin embargo, no hubo proceso ni siquiera, porque se invocaron ciertos argumentos jurídicos que los juristas que no están familiarizados con el derecho privado de los Estados Unidos difícilmente pueden comprender.

6. Pero los actos de hostilidad contra la Misión siria han recrudecido después de la reciente votación de la Asamblea General por la que se restituyeron sus legítimos derechos a la República Popular de China. El Sr. Tomeh señala a ese respecto que sus intercambios con el Representante Permanente de los Estados Unidos, Sr. Bush, que fueron transmitidos por la radio, han sido mal interpretados y han contribuido así a crear animosidad contra la República Árabe Siria. Durante las dos últimas semanas de octubre y las tres primeras de noviembre se multiplicaron las molestias contra la Misión siria, especialmente mediante centenares de llamadas telefónicas diarias en las que se profirieron amenazas y palabras obscenas y que, al ocupar todas las líneas telefónicas de la Misión, hacían imposible todo trabajo normal. Se ha dicho que no se ha podido descubrir el origen de esas llamadas debido a la disposición de los teléfonos y también a una huelga de los empleados de la compañía telefónica. Finalmente, el 12 de noviembre de 1971, después de recibir amenazas concretas de que se realizaría un atentado con bombas, la Misión, después de

llamar a la policía, se vio obligada a cerrar sus oficinas antes de la hora habitual.

7. A pesar de todos esos viles ataques, el Sr. Tomeh se niega a avivar los sentimientos de agravio y acritud y se propone, por el contrario, cooperar en la búsqueda de soluciones prácticas que puedan poner fin a esa situación intolerable. Expresa la esperanza de que la delegación de los Estados Unidos tome en consideración los hechos que ha expuesto.

8. Al presentar el proyecto de resolución revisado A/C.6/L.832/Rev.1, dice que sus autores han tenido en cuenta las sugerencias hechas por distintas delegaciones. En su forma revisada, el proyecto de resolución condena los atentados contra la inviolabilidad de las misiones diplomáticas y de su personal y recomienda la creación de un comité especial de la Asamblea General, como único medio de garantizar condiciones de trabajo normales a esas misiones. Pide, además, al Secretario que preste a ese comité toda la asistencia que sea menester y que le señale las cuestiones de interés mutuo referentes al Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas. El Sr. Tomeh añade que deben introducirse ciertas correcciones² en el proyecto de resolución: en el quinto párrafo del preámbulo debe añadirse la palabra “acreditadas” antes de las palabras “ante las Naciones Unidas”; al final del párrafo 2 de la parte dispositiva deben suprimirse las palabras “en relación con la Organización”; y en el párrafo 6 de los textos francés, inglés y ruso sustituirse la referencia al párrafo 5 por 4.

9. El Sr. MIDDTUN (Noruega) comparte la profunda inquietud expresada por gran número de delegaciones respecto de la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de los miembros de su personal. La delegación noruega ha tomado nota de las expresiones de pesar presentadas por el representante de los Estados Unidos, así como de las medidas adoptadas o previstas por el Gobierno de los Estados Unidos para poner remedio a los problemas mencionados en el curso de los debates. Apoyará el proyecto de resolución A/C.6/L.835 que, a su juicio, responde perfectamente a las exigencias de la situación. El representante de Noruega recuerda a la Sexta Comisión la declaración del Asesor Jurídico (1290a. sesión), en la que explicó por qué le parecía preferible mantener el Comité Mixto Oficioso para las relaciones con el país huésped en su forma actual.

10. El Sr. DEBERGH (Bélgica) recuerda que en el curso de una intervención anterior (*ibid.*) la delegación belga se pronunció a favor de que se mantuviera el Comité Mixto Oficioso, a condición de que se hicieran ciertas modificaciones en la composición, procedimiento y forma de convocación del mismo. El mantenimiento en funciones del Comité Mixto Oficioso sería conforme a la opinión de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, que en varias ocasiones han subrayado la utilidad de ese órgano para resolver los problemas que interesan conjuntamente a la Organización, a los Estados Miembros y al país huésped. Por eso lamenta comprobar que el proyecto de resolución A/C.6/L.832/Rev.1 se aparta de ese punto de vista. Estima, además, que ese texto tiene otros defectos: el segundo y el

tercer párrafos del preámbulo y los párrafos 2, 3 y 4 de la parte dispositiva parecen redundantes, y cabe preguntarse cuál es el verdadero alcance de las medidas que en esas disposiciones se pide al país huésped que adopte; el párrafo 5 de la parte dispositiva, que supuestamente tiene por objeto definir el mandato del comité especial previsto, se refiere únicamente al procedimiento que debe seguir, sin precisar en absoluto el tipo de medidas que ese órgano podría adoptar para resolver los problemas que se le cometerán; el mismo párrafo 5 no designa al Estado huésped por su nombre, y cabe preguntarse si los autores del proyecto no tratan de censurar a ese Estado por sus intenciones.

11. La delegación belga considera que el verdadero problema es determinar en qué forma el Secretario General, las misiones y el Estado huésped podrán examinar conjuntamente, con ánimo de cooperación y buen consejo, las medidas que deban adoptarse para que el Estado huésped pueda cumplir eficazmente sus obligaciones. Piensa que el Comité Mixto Oficioso, siempre que se hagan ciertos ajustes, constituye actualmente el órgano más adecuado para examinar ese problema.

12. El representante de Bélgica señala que el proyecto de resolución A/C.6/L.832/Rev.1 no tiene en absoluto en cuenta la declaración del representante de los Estados Unidos (1292a. sesión) en la que expuso las medidas que su Gobierno había adoptado o pensaba adoptar para poner remedio a la situación actual. Ese silencio le parece tanto más criticable cuanto que se corre así el riesgo de alienar al mecanismo político y administrativo y a la opinión pública de los Estados Unidos, cuya cooperación y simpatía son, sin embargo, indispensables.

13. El Sr. Debergh indica que su delegación se propone presentar a la Comisión un proyecto de resolución que ofrece un término medio entre los dos textos que tiene actualmente a consideración.

14. El Sr. STEEL (Reino Unido) estima que toda resolución sobre la cuestión que se examina debe expresar indudablemente la profunda preocupación de la Asamblea General por los actos mencionados en el curso del debate, pero debe hacerlo con moderación, sin exageraciones ni violencias retóricas. El proyecto de resolución A/C.6/L.832/Rev.1 no responde a esa exigencia, y es por ello incompatible con la dignidad y sentido de responsabilidad que debe demostrar la Sexta Comisión en los textos que adopta. Por el contrario, el proyecto de resolución A/C.6/L.835, que la delegación del Reino Unido presenta en nombre de sus autores, precisamente por estar redactado en términos sobrios y moderados destaca mejor la importancia real que la Asamblea General concede a la cuestión de la seguridad de las misiones y de los miembros de su personal.

15. La resolución que se adopte también debe expresar la solidaridad de la Asamblea General con las víctimas de los actos de violencia. Si el proyecto de resolución A/C.6/L.835 lo hace con más moderación que el otro texto, es porque sus autores consideran que sus sentimientos se transmitirán con más efectividad si están expresados en un lenguaje moderado.

16. Dado que están en juego problemas jurídicos, la futura resolución debe estar redactada con precisión y debe

² Contendidas en el documento A/C.6/L.832/Rev.1/Corr.1, distribuido ulteriormente.

abstenerse especialmente de calificar de ilícitos actos que en realidad no lo son y de formular acusaciones sin fundamento. Ahora bien, el proyecto de resolución A/C.6/L.832/Rev.1 llega hasta a considerar que actos cometidos por particulares constituyen en sí mismos violaciones de la obligación del país huésped de garantizar la inviolabilidad de los locales de las misiones e incluso que el país huésped ha procedido de hecho con negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones convencionales en ese dominio, lo que no es correcto. El proyecto de resolución A/C.6/L.835, en cambio, sin incurrir en ese error, condena no menos enérgicamente los actos mencionados subrayando, en términos adecuados, que son totalmente incompatibles con el respeto debido a los locales y a los miembros del personal de las misiones.

17. Además, la resolución que se adopte no debe ser un instrumento de propaganda que recoja recomendaciones o propuestas de inspiración puramente política, como sucede, por ejemplo, con el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.6/L.832/Rev.1.

18. El texto que adopte la Comisión debe contener propuestas constructivas para poner auténticamente remedio a los problemas existentes. La delegación del Reino Unido ha expuesto (1287a. sesión) las razones por las que no cree que sea útil crear un comité especial, según se propone en el proyecto de resolución A/C.6/L.832/Rev.1. Como han señalado numerosos representantes, mantener el Comité Mixto Oficioso en su forma actual tendría en cambio muchas ventajas, y nada autoriza a pensar que dicho Comité o el Gobierno del país huésped no se atenderán a las recomendaciones que se les hacen en el proyecto de resolución A/C.6/L.835. La delegación del Reino Unido está convencida, por el contrario, de que esas recomendaciones podrán permitir alcanzar los resultados deseados.

19. El Sr. Steel dice que ha escuchado con sumo interés la declaración del representante de Bélgica y que estudiará con atención el proyecto de resolución que su delegación se propone presentar a la Comisión.

20. El Sr. ALARCON (Cuba), tomando la palabra en ejercicio de su derecho de réplica, lamenta profundamente la arrogancia con que el representante de los Estados Unidos trató el 26 de noviembre (1292a. sesión) de refutar las declaraciones de varios representantes, guardando silencio, sin embargo, sobre la situación de las misiones diplomáticas en Nueva York. Esa situación ha sido condenada por países que representan todas las regiones y todos los sistemas sociales e ideológicos, con la única excepción de los Estados Unidos. Ello viene a confirmar la opinión del Gobierno cubano, que está persuadido de que el problema de la seguridad de las misiones seguirá siendo el mismo mientras las Naciones Unidas sigan teniendo su Sede en un país cuyas autoridades no están dispuestas a respetar el derecho internacional.

21. Durante la misma intervención, el representante de los Estados Unidos aludió a Cuba al hablar de la masa de refugiados que, según él, habrían preferido emigrar a los Estados Unidos antes de participar en el esfuerzo de la

revolución cubana para levantar el país. Desgraciadamente, los 650.000 refugiados de que habló sólo existen en su imaginación. Y si existieran, no representarían el 10% de la población cubana, la cual sobrepasa los 8.300.000 habitantes. Pero, sin duda, el representante de los Estados Unidos sabe tan poco de aritmética como de historia, pues ésta le enseñaría que todas las revoluciones, comenzando por la revolución estadounidense, van seguidas por un fenómeno de emigración.

22. Para situar las observaciones del representante de los Estados Unidos en su verdadero contexto debe recordarse que los Estados Unidos albergan y ayudan a mercenarios reclutados para luchar contra la revolución cubana. Por eso, no hay que asombrarse de que los culpables de las agresiones cometidas contra la Misión cubana circulen libremente por Nueva York. Según el representante de los Estados Unidos, esta impunidad se explica por la complejidad del sistema judicial estadounidense. Sin embargo, ese sistema parece sumamente simplificado cuando se trata de defender al imperialismo, como lo demuestra en particular el recuerdo de los militantes negros asesinados a sangre fría. La verdad es que la comunidad diplomática vive en Nueva York en un país en que la lucha por la igualdad racial o por la independencia nacional constituye un delito, pero cuyo Gobierno tolera los ataques contra los representantes oficiales de Estados extranjeros.

23. El representante de los Estados Unidos ha dicho que la presencia de las Naciones Unidas en Nueva York había sido una experiencia enriquecedora para su país. Si al decirlo pensaba en los centenares de miles de dólares que los Estados Unidos han ganado con ello, eso es muy cierto. Pero la experiencia ha sido menos feliz para los Estados Miembros, y convendría considerar las medidas que deben tomarse para trasladar la Sede de las Naciones Unidas a un país respetuoso del derecho internacional.

24. El Sr. BENNETT (Estados Unidos de América), en respuesta a la declaración del representante de Cuba, recuerda que su Gobierno condena todos los actos de terrorismo, sin excepción. Dice, sin embargo, que no recuerda haber mencionado a Cuba por su nombre en el curso de su intervención del 26 de noviembre. Pero sin duda Cuba es el único país en que más del 8% de la población, sino enteramente el 10%, ha preferido exilarse antes que soportar el régimen actual, sin vacilar para ello en recurrir a los medios más peligrosos, inclusive la desviación de aviones en vuelo, siguiendo una práctica que es, por cierto, corriente en Cuba.

25. El Sr. ALARCON (Cuba) dice que, cualesquiera sean las cifras que el representante de los Estados Unidos se complazca en citar, no deja de ser cierto que 8 millones de cubanos han preferido quedarse en su país. En cuanto a la desviación de aviones en vuelo, es cierto que constituyen un problema internacional. Pero sus autores tratan con más frecuencia de huir de los Estados Unidos que de dirigirse a ese país.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.